

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pts.  
 Por un semestre..... 3'25  
 Por un trimestre..... 1'75

Pago adelantado.

## ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

## REDACCIÓN

Plaza del Seminario, número, 5.

## ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

## SUMARIO.

Una carcajada (Conclusión).—Bendito sea el que viene en nombre del Señor.—Remitido.—Sobre las Preferencias.—«Revista de la prensa».—«Sección de noticias».—«Sección varia».—Va de súplica.—«Pagos».—«Anuncios».

## UNA CARCAJADA

(Conclusión.)

Entre la mayor parte de los individuos de la clase en cuestión, se agita la idea—único medio de salvación por hoy—de cerrar las escuelas públicas que se hallan a su cargo. ¿A qué obedece semejante tendencia? ¿Es el capricho, la intemperancia, un interés desmedido el móvil de esta determinación? No. Su causa única obedece y descansa exclusivamente en una irregularidad administrativa, en la conculcación de una ley, en un acto que la administración ó el poder se abroga, faltando a todo principio social y haciendo traición a los deberes y compromisos que adquirió al aceptar un cargo provisional que no tiene derecho a desempeñar desde el momento que traspasa los límites de su acción.

¿Cumplen los Maestros de escuela con los deberes que la sociedad les impone?

Sí. ¿Son amparados estos funcionarios en los derechos que la misma sociedad les señala? No. Pues resulta un deber cumplido y el derecho inherente a él, conculcado. ¿Por quién? Por la administración pública, precisamente por el organismo llamado a respetar y a hacer respetar todas las derivaciones de la constitución del país. ¿Cómo? Privando a una clase respetable hasta de los medios más rudimentarios para atender a su subsistencia, colocándola en el extremo supremo de morir de hambre ó producir un escándalo.

¿Y el amor a la patria, la abnegación más sublime, todas las virtudes morales y cívicas juntas, podrían disculpar a una clase que, de avadirlas, consintiera proporcionarse los medios del suicidio a sí propia? Fuera de esos momentos críticos en que la vida y los intereses todos del ciudadano deben ponerse al lado de una sociedad amenazada, de una patria que necesita el auxilio de sus hijos para evitar un completo derrumbamiento, no. ¿Hemos llegado a esos instantes de prueba y de terror, a la par que de gloria para el que sucumbe? Nada de eso. Aquí no se trata de más, que de promover un escándalo, como llaman algunos al cierre de las escuelas, provocado por las torpezas y el abandono de la administración que es la primera en no llenar sus

deberes y, por consiguiente, la piedra y chispa origen de aquél. No se pretende, pues, hacer resistencia alguna, ni de acelerar la apertura de un espectáculo ruidoso, sino solamente, huir obligados ante la inminencia de un peligro que amenaza gravemente la vida de miles de familias, con el fin principal de advertir á los hombres que rigen los destinos de España, que las huellas que dejan sus pisadas se hallan fuera de la ruta que la sociedad les trazara al elevarlos á la eminencia que ocuparen.

¿Más si á pesar de esto, el cierre de las escuelas públicas viniera, que no vendrá—por lo menos en el sentido que lo apetecemos—por la falta de unión y más aun de compañerísimo, por el mucho temor y excesiva apatía entre los individuos de la clase, y por tal motivo, el país arrojara á nuestro rostro el dictado de escandalosos, cómo calificaría á la administración pública, fuente y origen del escándalo? ¿Si como una consecuencia, debida á la inconsecuencia, se nos recogiesen los títulos profesionales y fuéramos arrebatados de la propiedad de nuestras escuelas, de qué títulos no recogería el país á la administración y de qué prerrogativas no podría despojarla siendo la principal causante de todo?

¿Si un criminal, recluso en un establecimiento penitenciario, ante la vista de un incendio que amenazase devorar con sus llamas al edificio juntamente con sus moradores, huyera de éste impulsado por el instinto natural de propia conservación, qué poder humano se atrevería á juzgar desfavorablemente al reo por el acto de evasión llevado á término en tales circunstancias?

¿Si un Maestro de escuela, sin motivo justificado, abandonase la sala de clase, y por tal motivo, sobreviniera un desorden entre los niños de su escuela, sabiendo que por su indolencia y falta de aplicación de los medios disciplinarios ocurrían tales excesos en su ausencia, con qué derecho se constituiría en juez para condenar y castigar en sus discípulos un hecho á él sólo imputable por haber dado á ello margen con su displicente conducta?

Pues, si los Maestros de escuela cie-

rran sus escuelas á virtud de librarse de una muerte cierta, después de haber apurado todos los medios legales para conseguir que la administración pública encargada de velar por el bien común y ampararlos en sus derechos, haciéndose sorda á la petición, al ruego y á la justicia, se obstina en no estirpar un mal, cuyo remedio depende de su voluntad y de la aplicación de los medios que las leyes ponen en sus manos, á qué recurso apelaría, qué táctica especial adoptaría para alcanzar que los efectos escandalosos nacidos de su extraña y punible conducta venga á lastimar los intereses de aquellos que obraron en fuerza de una ley natural y en persecución del cumplimiento de una disposición legal olvidada y conculcada por los encargos de respetarla y cumplirla? ¿A qué código echaría mano, que disposición invocaría, qué argumentos aduciría para pronunciar una sentencia en la que había de castigarse una infracción, si de tal pudiera calificarse el hecho de cerrar las escuelas, siendo la administración juez y parte en la comisión de la falta? ¿Acudiría á la arbitrariedad, al despotismo, saltando por encima de la legalidad, atropellando todo principio de justicia, valiéndose de los resabios de un orgullo despechado, del veneno de su soberbia ofendida?

Ante un atentado de semejante magnitud, en vista de un atropello sin ejemplo:

¿Callaría la nación?

¿Su conciencia pública no despertaría?

¿El sentimiento de la justicia, se cruzaría de brazos?

¿No tendríamos los infelices Maestros un defensor que nos reivindicara de lo que tan ignominiosamente habíamos sido despojados?

Porque, claro está, el cerrar las escuelas de España en las agonías del siglo XIX, sería un escándalo, poco decimos, un crimen de lesa sociedad, por ser sus autores los mismos que se hallan al frente de esos albergues levantados contra la ignorancia y la corrupción. ¡Qué duda tiene!

Pero el consentir que la mayoría de los Maestros de esa misma nación se hallen

hambrientos y desnudos, que á muchos los mate la miseria y que otros vaguen por los caminos y poblados implorando una limosna, eso, qué es? Pues nada; una bagatela, una habilidad administrativa, un honor para los ministros de Hacienda y Fomento, por ejemplo; una corona de gloria para España. ¡Já, já, já, já!

MELCHOR LÓPEZ.

---

BENDITO EL QUE VIENE EN  
NOMBRE DEL SEÑOR

---

Mucho tiempo hacía que se hallaba esta Diócesis huérfana de pastor; pero al fin ha querido la Providencia que more ya entre nosotros el Ilmo. Sr. Dr. D. Maximiano Fernandez del Riación, nuestro amantísimo Prelado, de cuya brillante biografía y meritiísimos antecedentes ya tienen conocimiento nuestros lectores.

El viernes último llegó á esta capital, hospedándose, como es costumbre, en la Casa provincial de Beneficencia, á donde fué acompañado desde Caudé por comisiones del Cabildo y del Ayuntamiento, presididas por el Sr. Gobernador civil, que salieron á recibirle hasta dicho pueblo.

En la Casa provincial rivalizaron en obsequios, bien merecidos por cierto, al ilustre huésped, la Corporación municipal, las Autoridades, el Clero y todas las personas invitadas, con especialidad el señor Diputado-Delegado, nuestro respetable amigo, D. José Andrés, quien con sentidas frases ofreció hospitalidad á su Señoría Ilma., que aceptó manifestando su profundo agradecimiento á tantos y tan finos obsequios.

Al refresco dispuesto por el Cabildo y Ayuntamiento asistieron más de sesenta invitados.

La música de la Casa amenizó el acto ejecutando escogidas piezas, y terminada la refección, el Sr. Gobernador civil, con frases que seguramente arrancaban del fondo de su alma, saludó afectuosa y elocuentemente á S. S. Ilma. en nombre de todos, y el Sr. Obispo correspondió á tan fino y galante saludo con otro discurso en

que manifestó su satisfacción por hallarse entre sus nuevos hijos, y el interés con que procurará atender á las necesidades espirituales y corporales de sus diocesanos.

Su entrada solemne en la ciudad se verificó el sábado en medio de un gentío inmenso que llenaba todas las calles del tránsito, desde el paseo del Obalo hasta la Catedral.

Al entrar S. S. Ilma. en este Santo Templo, la Capilla, acompañada de órgano y orquesta, entonó y cantó un solemnisimo Te-Deum, y después el Sr. Obispo subió á la Cátedra del Espíritu Santo y pronunció un elocuente y correctísimo discurso, que confirmó con creces la envidiable fama de que goza como orador sagrado.

Después se trasladó con toda la comitiva al palacio episcopal, y desde uno de sus balcones bendijo al pueblo que llenaba la plaza, y seguidamente tuvo lugar el tradicional *bautizo*, en el que no escasearon las monedas de valor.

El rebaño sin pastor se descarría fácilmente; por eso es tan necesaria la acción de éste sobre sus ovejas.

Los católicos de esta diócesis carecíamos de Prelado, lo cual era causa de que algunos se extraviaran, pero la Divina Providencia no solamente se ha compadecido de nosotros y ha puesto fin á nuestra ya larga orfandad, sino que nos ha favorecido con un Pastor que, ó mucho nos equivocamos, ó ha de guiar y apacentar con habilidad suma á sus ovejas y á sus corderos.

Hágalo así el Cielo que felizmente nos ha puesto bajo su espiritual dirección, y sea su benéfico dominio próspero y fecundo en resultados para bien de todos.

---

Remitido

---

SOBRE LAS PREFERENCIAS

Voy á manifestar mi opinión acerca del asunto que sirve de epígrafe á este incorrecto y lacónico artículo; es decir, sobre lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888 para la provisión de escuelas, en el que se declara que los Maestros que posean título

lo superior serán preferidos á los que posean el elemental, para las escuelas incompletas.

Es esta una disposición, á mi parecer, tan sumamente perjudicial, que desde que se dictó y se puso en práctica, está ocasionando graves perjuicios á muchos Maestros elementales que que obtuvieron el título con anterioridad á su promulgación.

Digo que está ocasionando, por la razón de que, aquel que al promulgarse dicho Reglamento no tenía aún propiedad, ha quedado hoy postergado, en el caso de casi perder la esperanza de conseguirla, guardando el título, únicamente, para desempeñar interinidades y gracias que esto logre; porque si un superior las pretende, se quedará aquel también en blanco. ¿Y qué sucede con las propiedades? Todos saben, que solicita una escuela misera de 200 pesetas, por ejemplo, un elemental cansado ya de prestar servicios interinamente; sacrificado, por lo tanto en educar é instruir á la niñez; debilitadas sus fuerzas á causa de trabajar y no poder ni siquiera comer porque no gana lo suficiente para ello, ya por hacerle el descuento del 50 por 100 ya porque en los pueblos que ha servido y sirve deben aún miles de pesetas á sus antecesores y por consiguiente á él tampoco le pagan ó por todo á la vez, y se presenta otro superior con la misma pretensión, recién salido de los Claustros Normales, sin servicio ni mérito alguno en la enseñanza, y al momento es desatendido el primero, dejándole, como he dicho antes, para recibir lo que otro no quiere, é ir sufriendo y padeciendo por esos desventurados pueblos; y por consecuencia, atendido el segundo que aún no sabe todavía lo que es la educación de la infancia más que teóricamente.

Yo he visto maestro elemental con veinte años de servicios en propiedad, en escuela de 375 pets. que ha solicitado otra de 437 con el fin de ir ascendiendo para luego pedir la jubilación, y solicitar la misma otro superior sin servicio alguno, y por cumplir con esa malhadada disposición, no la ha conseguido aquel: sucediéndole ya varios casos análogos. Por manera que este se encuentra ya cerca del caso de poder jubilarse por el tiempo de servicios; pero como quiera que disfruta un sueldo tan exiguo, de ningún modo le conviene hacerlo; teniendo que seguir en aquella miserable escuela, hasta sus últimos días, si le es posible, y sino, contentarse con un sueldo que le servirá para morir de hambre, si no tiene otros recursos ó quien le socorra.

Muchos se encuentran en el caso mencionado y seguramente dirán lo mismo que yo: ¿Por qué en ese Reglamento no se dijo que regiría ó sería aplicable á todos aquellos que posteriormente siguiesen la carrera del Magisterio, y para los ya en ejercicio lo dispuesto por la R. O. de 5 de Octubre de 1885? Si con ella, indirecta-

mente, se propuso hacer superior la mencionada carrera del Magisterio ¿no podía considerar nuestro legislador que, á la mayoría de los que ya eran elementales les sería imposible seguir los estudios, para lograr aquel grado más? Pues ciertamente que sí; porque aquellos que se hallaban con familia, llenos de apremiantes necesidades y sin recursos, que son muy necesarios, indudablemente se concibe que no podían ni pueden hacerlo de modo alguno. Y si solamente se propuso dar preferencia por la clase del título, es demasiado preferir, es hasta extremadamente. Yo convengo en que ya que se tiene un grado más, se respete y se prefiera, que muy justo es; pero que sea en igualdad de circunstancias, y aún si esto es poco, que equivalga el título superior á un tiempo determinado de servicios de elemental sin exceso, por supuesto, que creo es bastante; pero una preferencia tan absoluta, sin límites de tiempo de servicio, sin ninguna condición y sin hacer casos de sueldos, eso parece un despotismo, un abuso, un abandono completo á la clase elemental. De aquella manera ya se sabía que en tener el tiempo señalado de servicios, ya no podía anteponerse otro que tuviese menos y se abrigarían esperanzas de alcanzar, aunque fuese tarde, lo que tan justamente se solicita; pero mientras no se dicte otra disposición más acertada hay que desconfiar casi por completo y estar en la creencia de que, el Maestro elemental no logrará propiedad en escuela incompleta, si no la tiene, y si la tiene, no ascenderá si no cuando no haya superior que la solicite, que rara vez faltará.

Examine pues, detenidamente el Sr. Isasa y vea la situación en que se encuentra el Maestro elemental y al momento quedará convencido de que es necesario derogar esa disposición con toda urgencia y dictar otra que favorezca algo más á este, sin perjudicar, por ello, los derechos de aquel.

Lamberto Herrero

---

## Revista de la prensa

---

Dice *La Idea*, estimado colega de Tarragona:

«*Dicen que nones.*—A las reclamaciones de los ayuntamientos para que las Delegaciones de Hacienda devuelvan los recargos sobre las contribuciones directas que indebidamente guardan en su poder, á fin de aplicarlos al pago de la primera enseñanza, contestan la mayoría de Delegados, entre ellos el de Tarragona, que la Real orden del señor Isasa en que se dispone la devolución no ha salido en la *Gaceta* de Mi-

drid y que, por lo mismo, no tiene para ellos fuerza de ley, ni deben soltar los cuartos sin orden de su *ministro* que es el de Hacienda.

¡Pobre D. Santos de Isasa! hasta en esto es desgraciado.

Se propuso una cosa (porque la Real orden aquella merece aplausos) y le salió....

Vaya; los señores Delegados de Hacienda pueden decir como se llama esto que estan haciendo con las órdenes del señor de Isasa.»

Y el señor Isasa contestará: «Ahi me las den todas.

De *El Magisterio Valenciano*:

«El día 13 del actual falleció en Valladolid á los 76 años de edad, el ilustrado Director de la Escuela Normal de Maestros de aquella provincia, D. José María Lacort y Lozano.

Reciba su atribulada familia nuestro más sentido pésame.

Y hoy uno, mañana otro, las Escuelas Normales van quedando en cuadro, y en poder de interinos, los más de ellos sin competencia ni aptitud probada para ejercer tan importantes cargos.

Y la reforma de estos centros de enseñanza, de estos institutos donde han de informarse y prepararse convenientemente á los aspirantes al Magisterio; á los que han de encargarse después de la educación é instrucción de la niñez, nunca llega; y esa preparación, base primordial de los resultados de la enseñanza popular, va resintiéndose de día en día de la falta de inteligente dirección, de verdadera competencia en el personal docente de aquellos establecimientos.

Si ha de hacerse esa tan deseada como necesaria reforma de las Normales, hágase en breve, ó suprimanse de una plumada, pues aun en este último extremo los perjuicios no serían tan grandes, como lo son hoy proveyendo de título á los que carecen de aptitud bastante para ejercer el Magisterio.»

*El Monitor* suplica á los periódicos del ramo, la inserción del siguiente

«REMITIDO

A LOS MAESTROS PÚBLICOS DE  
PÁRVULOS.

Queridos y respetables compañeros: Deseoso de corresponder á la ilimitada confianza que en mi humilde persona depositásteis, debo participaros que la instancia que la Comisión de Maestros públicos de párvulos entregó el día 9 de Julio último al Excmo. señor Ministro de Fomento

no duerme el sueño del olvido, como algunos han creído, sinó que sigue con regularidad su curso natural y lógico, encontrándose ya unida al expediente general de provisión de Escuelas para proceder lo antes posible á su estudio y resolver lo que en justicia proceda.

Noticias son estas que, por la naturaleza de su origen, merecen entero crédito, pues, sin dicha circunstancia, jamás os las hubiese trasmitido vuestro apreciable compañero, afectísimo amigo y S. S.

J. IBARS SANCHEZ.

Olesa y Octubre 1891.

## Sección de noticias

Los débitos aumentan.

Según el Estado remitido el 10 de los corrientes á la Inspección general por la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, las cantidades que los Ayuntamientos adeudan á los Maestros hasta 30 de Setiembre último componen un total de 133.409 pesetas.

¡Cerca de 27.000 duros en una provincia en que la mayor parte de los Maestros tienen menos de 625 pesetas de dotación!

¡Y ha transcurrido ya medio trimestre más!

¡Y las Autoridades duermen tranquilas!

¡Y cobran con puntualidad sus pingües sueldos todos los empleados!

¡Y no se hunde el firmamento, ni se abre la tierra!

El Rectorado ha devuelto la propuesta formulada por la Junta provincial para la escuela de Cosa, fundándose en que el agraciado, don Benito Pascual, no cuenta con los servicios en propiedad.

Nuestro respetable amigo, D. Pedro Catalán de Ocón, ha tenido la bondad, que estimamos en mucho, de participarnos haber sido elegido Vicepresidente de la Comisión provincial de esta Diputación, y tomado posesión de tan importante cargo, ofreciéndonos á la vez sus valiosos servicios.

Mucho nos honra el Sr. Catalán de Ocón al distinguirnos así, y mucho puede hacer por la clase cuyos intereses defendemos. El sobresueldo de los Maestros es una obligación sacratísima que la Diputación provincial no abona hace siete años, y el nuevo Vicepresidente se coronaria de gloria si en todo, ó al menos en parte, hiciese que cesara tan ESCANDALOSA ARBITRARIEDAD.

Atrévase á ello nuestro distinguido amigo, y á la vez que demostrará respeto y consideración á la ley, recibirá bendiciones de los Maestros cuyos haberes parece que todos se empeñan en mermar y retener con marcado detrimento de las leyes y de la justicia.

Nuestro estimado colega *El Liberal* ha sido denunciado á los Tribunales por un artículo que publicó en su número correspondiente al 25 próximo pasado.

Le auguramos sentencia absolutoria y se la deseamos con toda nuestra alma.

El Ilmo. Sr. Inspector general de enseñanza, Sr. Robledo, se halla estos dias girando visitas extraordinarias á las escuelas municipales de la Corte.

Ha quedado vacante una escuela de niños en Barcelona, por haber tomado posesión de otra en Madrid el que la desempeñaba; cuya vacante se anunciará por concurso de traslado.

Hasta el último dia de este mes pueden adquirirse sin recargo, las cédulas personales del actual año económico.

Aviso á los que no se hayan provisto todavía de tan indispensable documento.

El señor Ministro de Fomento ha fijado definitivamente el mes de Enero próximo como época de exámenes para los alumnos que estudian por enseñanza libre.

El colmo de la enseñanza es hacer hablar á los sordo-mudos, y está ya demostrada su posibilidad.

La institución nacional de sordo-mudos de París ha presentado en su clase superior ocho alumnos que han sido calificados de sobresalientes, después de haber sufrido exámenes escritos y orales.

Estos alumnos leen en los labios de los examinadores lo que se les pregunta y responden por medio de la palabra sin la menor vacilación.

Es tan completo el método empleado para enseñar á estos desgraciados, que una vez salidos de la escuela, pueden comunicar con todos

por medio de la palabra hablada, como si hubiese cesado la sordo-mudez que padecen.

La *Gaceta* oficial ha publicado el estado trimestral de cuanto se adeudaba al Magisterio en 10 de Agosto último.

Total de adeudo por atenciones de primera enseñanza en aquella fecha, 8.184,665'89 pesetas.

Esta considerable suma procede: de adeudos anteriores á 1.º de Julio de 1890, 4.471,391'88 de idem de los tres primeros trimestres del próximo pasado ejercicio de 1890-91, 1.464,496'84 y del 4.º trimestre del citado año, 2.172.350'17.

Las provincias que aparecen con mayores débitos son las siguientes: 1.ª Málaga, 931.222 pesetas.—2.ª Granada, con 855,776'43.—3.ª Lérida, con 746,687'52.—4.ª Cuenca, con 723,432.—5.ª Zaragoza, con 535,240.—6.ª Canarias, con 474,658.—7.ª Valencia, con 402,938,08.—8.ª América, con 350,010.—9.ª Badajoz, con 257,876'75.—10.ª Tarragona, con 251,554'41.—11.ª Albacete, con 205,322'31.—En todas las demás el débito no llega á doscientas mil pesetas, figurando bastantes con ciento sesenta mil, ciento cuarenta mil, etc., etc.

En las provincias de Alava, Barcelona, Guipúzcoa, Pontevedra y Vizcaya, aparecen por completo satisfechas las atenciones de la enseñanza.

Ha salido, pues, nuevamente á la pública vergüenza la *honra nacional*.

He aquí los nombres de las personas que han de constituir los tribunales de oposición á escuelas vacantes en este Distrito universitario:

Para Escuelas de niños.—D. Clemente Ibarra, D. Mariano Sanchez Bruil, D. José Segundo Fernandez, D. Mariano Ballesteros, D. Marcelino Lopez Ornat, D. Fabian Palasi y D. Nicolás Nalda.

Para Escuelas de niñas.—D. Antonio García, D. Luis María Elizalde, D.ª Eustoquia Caballero, D.ª Estefanía Castaño, D.ª Andresa Recarte, D. Ricardo Lorient y D. José García Aguado.

Para Escuelas de párvulos.—D. Roman Torres, D.ª Eustoquia Caballero, D. Epifanio Azcona, D.ª Carmen Dehesa, D.ª Matilde Pascual y D. José García Aguado.

Como se vé está repetido el Sr. Azcona y habrá que reemplazarlo por los suplentes don Francisco Valls ó D.ª Andresa Recarte; esto sin contar que puede haber algunas renunciadas.

Sección Varía

VA DE SÚPLICA

Excelentísimo señor ministro de Fomento: yo, Maestro de Caudasnos y natural de mi pueblo, cuyo nombre no detallo porque dá igual no saberlo, á vuecencia muy rendido por el *hambre* que padezco, —y que imita por lo enorme á sus muchos desaciertos,— digo: Que ya va picando en escandaloso enredo, lo que sucede á los pobres y desdichados Maestros, en esta Patria en que mandan los políticos ineptos; los hombres de poco fuste; los estadistas de *inciense*, y en fin, los que valen poco, ó casi nunca valieron.

Va picando ya en historia el saber quo no comemos; el vivir en la indigencia; el caminar medio en cueros; el tener deudas á pares y casi mejor á cientos, porque marcha por las nubes nuestra paga, y no la vemos, el sufrir humillaciones de grandes y de pequeños; de caciques testarudos; de monteras altaneros; de gobernantes insulsos ó variable, por lo menos, que legislan *por sufragio* después que lo combatieron, y, en fin, de toda esa turba de políticos sabuesos que vãn buscando la breva por valles, montes y cerros, y que si pueden, la atrapan sin reparar en los medios.

Y como de desventuras estamos ya más que llenos, y nos duelen las espaldas, y se nos quebranta el pecho; de resistir tanta guasa como por doquiera vemos, ya que vuecencia no intenta el portarse como bueno librándonos de las manos

de juntas y ayuntamientos, y haciendo que se nos pague como á la milicia y clero; yo, pobre entre los más pobres, aunque de alma soy un Creso, ruego á vuecencia que pronto deje ese departamento, desde el que no ha de dictar una orden o decreto que nos saquen de este estado que se parece al infierno.

Asi, tal vez, si lo ocupa un político de genio, tras de ser más atendidos, no se dirá en el Congreso *que nos quejamos de vicio*, y que somos *indiscretos*.

Es merced que humilde pido á tan sábio consejero, ¡cuya vida guarde Dios, lejos de ese ministerio!

Caudasnos seis de Noviembre, mes de crisis, y de *mueertos*.

CORONADO SATUÉ

PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

Primer trimestre de 1891-92

PUEBLOS

Pls. Cts.

Aguatón,	98»44
Castelserás,	450
Alcalá,	609»37
Puebla de Valverde,	584»37
Bezas,	134»69
Torre la carcel,	435»12
Torres,	431»87
Lanzuela,	98»44
Villa hermosa,	104»69
Luco de Bordón,	428»12
Josa,	421»87
Plou,	446»87
Rubielos de la Cériida,	450»62
El Villarejo,	403»44
Cerollera,	435»62
Ráfales,	469»37
Alba,	885
<i>Por el año de 1890--91</i>	
Cantavieja,	312»29
Cubla,	301»32
<i>Por el año de 1889-90</i>	
Azaila,	421»87

## ENTREGAS A LOS HABILITADOS

*Primer trimestre*

Agualón,	98»44
Bezas,	134»69
Bronchales,	428»12
Calomarde,	298»44
Frias,	421»87
Griegos,	219»37
Guadalaviar,	298»44
Jabaloyas,	428»12
Pozondón,	444»37
Rodenas,	259»06
Santa Eulalia,	615»62
Toril y Masegoso,	103»90
Torrelacarcel,	453»12
Torremocha,	353»75
Torres,	451»87
Villafranca,	286»87
Villar del Cobo,	428»12
Villar del Salz,	267»81
Belmonte,	518»12
Cañada de Verich,	485»62
Mazaleón,	615»62
Torrecilla de Alcañiz,	578»12
Torrevelilla,	520»62
Valjunquera,	539»37
Blancas,	474»37
Cuencabuena,	98»44
Lanzuela,	98»44
Obón,	479»62
Torralba de los Sisonés,	428»12
Valverde y Collado,	489»06
Villahermosa,	104»69
Villalba de los Morales,	100
Aguaviva,	556»37
Berge,	433»12
Castellote,	796»25
Dos Torres,	299»22
Luco de Bordón,	428»12
Molinos,	598»12
Santolea,	441»87
Alacón,	421»87
Alcaine,	573»12
Argente,	435»12
Blesa,	571»87
Conesa,	98»43
Cortes,	425»62
Josa,	421»87
Maicas,	249»37
Pancrudo,	264»06
Piodrahita y Colladico,	493»75
Plou,	446»87
Rubielos de la Cèrida,	450»62
Torre las Arcas,	436»87
Utrillas,	310»94

Villarejo,	403»44
Vivel,	434»37
Aldehuela,	299»22
Castralbo,	410»15
Caudé,	444»62
Cedrillas,	509»37
Corbalán,	291»72
Perales,	449»37
Puebla de Valverde,	584»37
Villastar,	605»62
Arens,	493»75
Cerollera,	435»62
La Fresneda,	608»12
Fuentespalda,	450»62
Monroyo,	565»62
Porteliada,	455»62
Ráfales,	469»37
Torre de Arcas,	435»62
Torre del Compte,	456»87

*cuarto trimestre de 1890-91*

Valdealgorfa,	615»78
Alfambra,	595»14
Camañas,	550
Campillo,	311»72
Cubla,	355

*Tercer trimestre 1889-90.*

Azaila,	424»87
---------	--------

## Anuncios

## COLEGIO

## de la Purísima

*Calle del Seminario, número 17, Teruel,*

Educación y enseñanza de Párvulos.

1.ª enseñanza elemental y superior de niñas.

Enseñanzas especiales de Labores, Dibujo.

Música y Francés.

Se admiten pensionistas, medio-pensionistas y externas.

Preparación para la carrera de Maestra de 1.ª enseñanza, conforme al plan de estudios oficial y con arreglo á los programas y clases de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia.

Preparación para reválidas del título de Maestra y para oposiciones á escuelas de niñas.